

ORDENANZA N°: 3855/10.-

Ramallo, 27 de abril de 2010

VISTO :

El “**CONTRATO DE PRESTAMO**”, firmado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, entre la Directora Ejecutiva de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito **Ing. Ethel TESELMAN** y la **Municipalidad de Ramallo**, representado por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el instrumento legal; mediante el cual se refrende en todos sus términos el Contrato en cuestión; cuyo objetivo fundamental es establecer los derechos y obligaciones de LAS PARTES, a los fines de ejecutar el “Proyecto Pavimentar” identificado con el N° 09221;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “**CONTRATO DE PRÉSTAMO**” y su ----- respectivo Anexo Único, celebrado entre la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, representada por su Directora Ejecutiva **Ing. Ethel N. TESELMAN** y la **Municipalidad de Ramallo**, representado por el Sr. Intendente Municipal Dn. **Walter Ariel SANTALLA**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2010.-----